

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

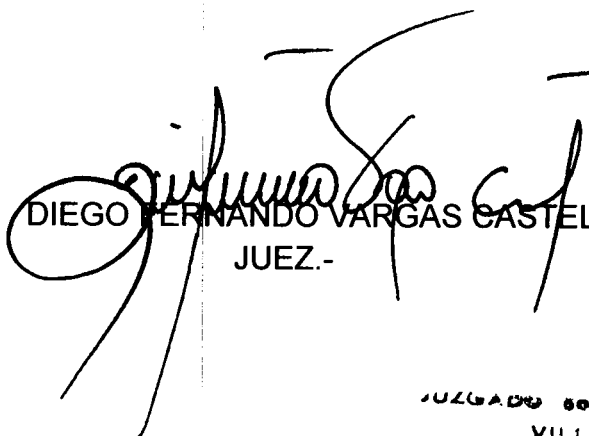
Villavicencio, Meta, agosto, treinta (30) de dos mil dieciséis (2016).

Expediente No. 500014003006 2016 00851-00.

Previo a decretar las medidas previas solicitadas, se requiere al apoderado para que suscriba la póliza.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE,

  
DIEGO FERNANDO VARGAS CASTELLANOS  
JUEZ.-

JUZGADO 60. CIVIL MUNICIPAL  
VILLAVICENCIO  
SECRETARIA  
Villavicencio, - 1 SEP 2016  
La anterior providencia queda notificada por  
anotación en el estado de esta misma fecha  
EL SECRETARIO 